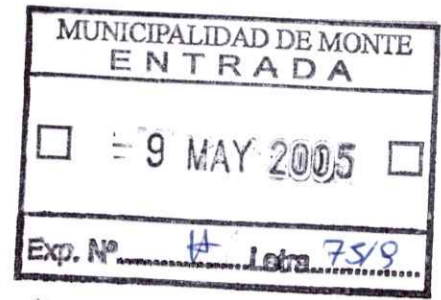




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires



VISTO:

Los trágicos accidentes ocurridos sobre la Ruta Nac. N° 3 en el trayecto urbano, incluyendo el acontecido el 20 de Abril del corriente ;año;

Que varios de ellos fueron causados o agravados por el estacionamiento de camiones sobre las banquetas de la citada ruta, obstruyendo la completa visión de los conductores de vehículos que circulan la ruta o pretenden cruzarla

Y CONSIDERANDO:

Que es incumbencia de este HCD el ordenamiento del tránsito vehicular y la seguridad vial municipal;

Por todo ello el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 3198

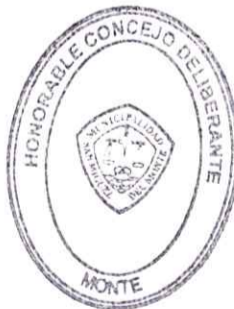
ARTICULO 1°: Prohíbese el estacionamiento de camiones sobre las banquetas de la ruta Nacional N° 3, desde su cruce con la ruta Provincial n° 41 hasta entrada barrio San Bernardo. -

ARTICULO 2°: Realizase la señalización de prevención y prohibición que- resulte menester en cada caso. -

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 5 días del mes de mayo de 2005. -


ROGELIO J. BERNARDES
SECRETARIO H.C.D. A HOC
MONTE




DR. ROGELIO A. BERNARDES
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE